

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0004-00019799 de fecha 07.11.22, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a la construcción y refacción en domicilios particulares mediante intervención de la Dirección de Vivienda y Hábitat, y compra de materiales para mantenimiento de la Casa de la Música, según informe con fecha 24.11.22 de la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00019799 de fecha 07.11.22, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$54.610,68.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.643.85.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$51.966.83), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.738/22.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, nota de la Secretaría de Gobierno de

fecha 01.11.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Noviembre/22, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Stella Maris ZUÑIGA DNI N° 42.910.774;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaría de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Noviembre/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Stella Maris ZUÑIGA DNI N° 42.910.774, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.739/22.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00004069 de fecha 14.10.22, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a riego en Boulevard Av. Canadá y distintos espacios verdes, según lo conformado al dorso por el Secretario de Ambiente y Sustentabilidad, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00004069 de fecha 14.10.22, presentada por la Firma: "FERRAGOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$30.341,00.-), que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CUATRO MILQUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$4.545,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$25.796,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.740/22.-

CATRIEL, 01

de Diciembre de 2022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00009318 de fecha 28.10.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales y herramientas destinados a distintos trabajos y tareas en plazas, espacios verdes y boulevares, y trabajos de soldaduras, reparación de

juegos y otros en taller de vivero, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Ambiente y Sustentabilidad, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00009318 de fecha 28.10.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$56.210,00.-), que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.743/22.-

CATRIEL, 01 de diciembre de 2022.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 021/22, denominado: "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO", destinados a la Secretaría de Planificación y Desarrollo" autorizado mediante Resolución Municipal N° 5642/22de fecha 24.11.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 01.12.22 informa que no existe oferta presentada por ninguna de las firmas invitadas;

Que, por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones sugiere Declarar Desierto la Licitación Privada citada y proceder a realizar una nueva contratación, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto la Licitación Privada mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO la Licitación Privada N° 021/22, denominado: "ADQUISICION" DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO", destinados a la Secretaría de Planificación y Desarrollo.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación Privada citada en el Art. precedente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.744/22.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000036 de fecha 01.11.22, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a atender la necesidad de movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el responsable del área mencionada, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000036 de fecha 01.11.22, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.745/22.-

CATRIEL, 01 de

Diciembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000005 de fecha 09.11.22, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de la unidad N° 66 (camión volcador) pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000005 de fecha 09.11.22, presentada por la Firma: "BARRERA

OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$226.270,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.746/22.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000988 de fecha 07.11.22, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a las unidades N° 77 y 97 de la flota automotor municipal, afectadas al Departamento de Transito, según lo manifestado por la Subsecretaría de Gobierno al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000988 de fecha 07.11.22, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.747/22.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cervantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Delegación de la Escuela Municipal de Handball a participar de los "Play Offs - A.C.H.A.V.R.N 2022", el día 03.12.22 desde las 07.00 hs. hasta las 22.00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo N° 617; adjunta pedido y listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cervantes, día 03.12.22 desde las 07:00 hs. hasta las 22:00 hs aproximadamente, al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo N° 617, quien se trasladará en unidad N° 84, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.748/22.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cervantes (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a participar de los "Plays Offs Juveniles A.C.H.V.R.N 2022", a la ciudad mencionada el día 03.12.22 desde las 07.00 hs hasta las 22.00 hs. aproximadamente, adjunta pedido y listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cervantes (R.N.), el día 03.12.22 desde las 07.00 hs. hasta las 22.00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladará en la unidad N° 81, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.749/22.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 28.11.22, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se elevan la Factura N° 0003-0000162 de fecha 16.11.22, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de servicio de sepelio realizado el día 14.11.22, destinado a quien fuera en vida el Sr. MOLINA Lorenzo Delfín - D.N.I. N° 07.368.581;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Factura N° la Factura N° 0003-0000162 de fecha 16.11.22, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.750/22.-

Catriel, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 555/2022, de fecha 14 de Febrero de 2022, presentado por la Sra. **Karen Estefanía DAJE**, D.N.I. 35.886.275, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca 567, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "BENDITA LOCURA".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 03 de Marzo de 2022 al 03 de Junio de 2022 y última renovación el 20 de Julio de 2022 al 20 de Octubre de 2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5089 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Noviembre de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5419/2022 de fecha 03 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **02 de Diciembre de 2022 al 02 de Marzo de 2023**, a la Sra. **Karen Estefanía DAJE**, D.N.I. 35.886.275, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "BENDITA LOCURA", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca 567, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5089.-**

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5765/2022.

Catriel; 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 1616/2021, de fecha 12 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. ZEVALLOS, Anabella D.N.I 38.463.755 con domicilio Comercial en Av. San Martín Nº 754, Local Nº 6, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **"TIENDA"**, con nombre de fantasía **"NANO BOUTIQUE INFANTIL"**, cuenta Nº **5003**.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Junio de 2021 al día 08 de Septiembre de 2021 y última renovación el día 23 de Agosto de 2022 al 23 de Noviembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4897/2021 de fecha 08 de Junio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la extensión del **PERMISO PROVISORIO desde el día 02 de Diciembre de 2022 al día 02 de Marzo de 2023**, solicitado por la Sra. ZEVALLOS, Anabella D.N.I 38.463.755 con domicilio Comercial en calle Av. San Martín Nº 754, Local Nº 6, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **"TIENDA"** con nombre de fantasía **"NANO BOUTIQUE INFANTIL"**, cuenta Nº **5003**-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo

con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5766/2022

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO, la Factura Nº 0009-0000450 de fecha 12.11.22, presentadas por la Firma **"LA CONFIANZA"** de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de papel fotográfico y papel 180g para trabajos varios solicitados por diversas áreas municipales, según lo informado por el Secretario de Comunicaciones al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nº 0009-0000450 fecha 12.11.22, presentada por la Firma: **"LA CONFIANZA"** de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA"**, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESUELVE:

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.767/22

CATRIEL, 02 de diciembre de 2.022.-

Visto, la nomenclatura catastral del antiguo hospital 01-3-H-033-02A y el comodato firmado entre la Municipalidad de Catriel y Salud Pública, avalado por la Sra. Gobernadora Arabela Carreras y,

Considerando:

Que, en la reunión mantenida el 06 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Viedma, entre el Legislador Carlos Johnston, la Intendente Viviana Germanier y el Ministro Zgaib y con la anuencia de la Gobernadora Arabela CARRERAS se resolvió la donación;

Que, en el mencionado espacio se desarrollan actividades implementadas por el gobierno municipal en el marco del programa de APASA, de escucha y confidencialidad, se brinda asistencia en las situaciones de consumo problemático de sustancias, bajo la asistencia de dos psicólogos y un psicólogo social;

Que, el proceso de rehabilitación es gradual y requiere de la articulación de todos los organismos tanto del orden local como provincial;

Que, además se trabaja en políticas de prevención y erradicación del consumo problemático de sustancias;

Que, en el mismo se desarrollan actividades de lunes a viernes de 08 a 12 y que los jueves se realizan terapias grupales, como prueba piloto con la intervención de Fiscalía del Poder Judicial de la provincia, con los victimarios de los casos de violencia de género;

Que, el inmueble se encuentra ubicado en la zona céntrica de Catriel, y en oportunidad de la construcción del nuevo Hospital, la Municipalidad donó las tierras para la edificación del mismo;

Que, teniendo la Municipalidad la logística para lograr la formación laboral así como el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas, como también la labor interdisciplinaria con la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad municipal, en la implementación de huertas, tuneleras, y actividades de jardinería y parquización;

Que, es relevante para la comunidad, ante la gran cantidad de casos existentes de consumo problemático de sustancias, contar con un espacio con las condiciones ambientales óptimas para dar respuesta a la demanda de la comunidad;

Que, todas las actividades serán articuladas con el área de Salud Mental del Hospital;

POR ELLO:

LA INTENDENTE EN USO DE SUS FACULTADES

ART.1°: SOLICITAR al Gobierno provincial, la donación del inmueble cuya nomenclatura catastral es:
01-3-H-033-02A, ubicada entre calles Primeros Pobladores y España.

Art 2°PRESENTAR la misma Resolución al Legislador Provincial, Sr. Carlos Johnston, a fin de elaborar el "Proyecto de la Ley que será presentado a la Legislatura Provincial.

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Intendencia, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.768/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000087 y 0002-0000088 de fecha 22.11.22, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido y musicalización en jornada del "Día Mundial de la Diabetes", jornada de "Vacunación" y en "Gran Bingo Sum Municipal", según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Prensa, rubricada por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000087 y 0002-0000088 de fecha 22.11.22, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.769/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada a la CONTRATACIÓN DIRECTA Suministros N° 405/2022, denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL DE VERANO, destinada a todas las Secretarías", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 02.12.22 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma, el informe de la Secretaría de Economía y Finanzas y dictamen del Poder de Controlador, este decide preadjudicar a las Firmas:

* COMERCIAL ARGENTINA SRL CUIT 30-70702685-1, los ítems N° 10, 14 al 26 y 41 al 47, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.097.315,73). Condición de pago: Transferencia Anticipada;

* BULONERIA PATAGONIA SRL CUIT N° 33-57350882-9, los ítems N° 1 al 9 y 27 al 40, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL CIEN CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.506.100,96). Condición de pago: 20 % Anticipo, 50 % contra entrega y 30 % restante a 30 (treinta) días entrega total indumentaria;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a las siguientes Firmas:

* COMERCIAL ARGENTINA SRL CUIT 30-70702685-1, los ítems N° 10, 14 al 26 y 41 al 47, por la suma total

de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.097.315,73). Condición de pago: Transferencia Anticipada;

* BULONERIA PATAGONIA SRL CUIT N° 33-57350882-9, los ítems N° 1 al 9 y 27 al 40, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL CIEN CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.506.100,96). Condición de pago: 20 % Anticipo, 50 % contra entrega y 30 % restante a 30 (treinta) días entrega total indumentaria;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.770/22.-

CATRIEL, 02 de diciembre de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$57.569,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA (\$51.030,00),"OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (740,00) y "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$5.799,00),del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5.771/22.-

CATRIEL, 02 de diciembre de 2.022.-

VISTO, la Resolución Municipal Nº 1.582/22 de fecha 05.04.22, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se designó a cargo de la Coordinación de Promoción, Transversalidad e Investigación a Nain BELLINI VILLANOVA - DNI.Nº 42.809.827, de nacionalidad argentina, desde el 01.04.22;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 263º de la Constitución Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DEROGAR, la Resolución Municipal Nº 1.582/22 de fecha 05.04.22.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a Nain BELLINI VILLANOVA y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 3º : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5.772/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios Nº 038/22, denominado: "ALQUILER DE BOBCAT, destinada a barrido de calles de la Ciudad, solicitada por la Secretaria de Servicios Públicos - Incluido manteniendo general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible", autorizado mediante Resolución Municipal Nº 5.620/21 de fecha 23.11.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia Nº 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 02.12.22 informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, y el informe de Secretaria de Servicios Públicos, decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

-"BC SERVIUCIOS" de Paula MICHEL CUIT Nº 27-24609866-8, 1 (una) BOBCAT S130 Marca KUBOTA Modelo 2014, por un valor total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00), siendo su valor mensual por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00). Plazo de Contratación: 3 (tres) meses. Chofer y Combustible a cargo de la contratista. Disponibilidad Horaria: de 20.00 hs. a 24.00 hs. Fecha de inicio: 02.12.22;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios Nº 038/22, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 038/22, denominado: "ALQUILER DE BOBCAT, destinada a barrido de calles de la Ciudad, solicitada por la Secretaria de Servicios Públicos - Incluido manteniendo general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la siguiente Firma:

-"BC SERVIUCIOS" de Paula MICHEL CUIT Nº 27-24609866-8, 1 (una) BOBCAT S130 Marca KUBOTA Modelo 2014, por un valor total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00), siendo su valor mensual por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00). Plazo de Contratación: 3 (tres) meses. Chofer y Combustible

a cargo de la contratista. Disponibilidad Horaria: de 20.00 hs. a 24.00 hs. Fecha de inicio: 02.12.22;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 038/22.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.773/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000406 de fecha 03.11.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en la Feria de Productores, durante el mes de Octubre/22, según detalles de partes diarios adjuntos y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000406 de fecha 03.11.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$96.300,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.774/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000856 y 00002-00000858 de fecha 25.11.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a realización de veinte (20) cirugías caninas y/o felinas y a la adquisición de cincuenta y cuatro (54) vacunas antirrábicas, según detalle de Facturas conformadas por la Médica Veterinaria Analia VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000856 y 00002-00000858 de fecha 25.11.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.775/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00007-00000288, 00007-00000289, 00007-00000290 y 00007-00000291 de fecha 29.11.22, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas Y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a la Dirección de Transito durante el mes de Octubre/22, según lo manifestado por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, La Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00007-00000288, 00007-00000289, 00007-00000290 y 00007-00000291 de fecha 29.11.22, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$452.641,76.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.776/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2022.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00009456, 0002-00009458 y 0002-00009461 de fecha 14.11.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales y herramientas destinados a la Unidad N° 79 (camión regador) de la flota automotor municipal, sector de electricidad para el mantenimiento de luminarias y Cementerio Municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00009456, 0002-00009458 y 0002-00009461 de fecha 14.11.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$169.600,00.-), que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.777/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.022.-
VISTO, la Factura N° 00002-00000007
de fecha 15.11.22, presentada por la Firma:
"BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de soldadura para mantenimiento de zaranda del sector áridos, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000007 de fecha 15.11.22, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$20.570,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.778/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la solicitud producida por el Secretario de Ambiente Sustentable de fecha 01.12.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeito a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ, afectada a la Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.784/22.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cervantes (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la localidad mencionada, a la Delegación de Escuela Municipal de Handball a disputar los "Play Offs – Juveniles A.C.H.A.V.R.N 2022". Partiendo de nuestra ciudad el día 03.12.22 a las 07.00 hs. hasta las 22.00 hs. aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo N° 681;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Cervantes (R.N.), el día 03.12.22 a las 07.00 hs. hasta las 22.00 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo N° 681, quien se trasladará en unidad N° 84, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - Legajo N° 681, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD"

del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.785/22.-

CATRIEL, 05 de Diciembre de 2022.-

VISTO, las Facturas N° 0005-000034555, 0009-00000445, 0009-00000446 y 0009-0000449 de fechas 25.08.21 y 12.11.22, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados Al taller emprender de juventud, para la Residencia de Adultos Mayores y pata Taller Arte Inquieto, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 29.11.22, informe del área de Juventud y del área de la Niñez de fecha 28.11.22, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-000034555, 0009-00000445, 0009-00000446 y 0009-0000449 de fechas 25.08.21 y 12.11.22, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$73.945,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO (\$31.035,00.-) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI Bº STA CRUZ" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$42.910,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.786/22

CATRIEL, 05 de diciembre de 2.022.-

VISTO, el ACTA DE DEFUNCION de fecha 25 de noviembre/22, emitida por el Registro Civil Local, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma hace constar el fallecimiento de quien en vida fuera Miguel Ángel MARTINEZ, agente municipal – Legajo Personal N° 196;

Que, atento a ello corresponde abonar los montos establecidos en el Art. 28º - CAPITULO VI del Estatuto y Escalafón de Obreros y Empleados Municipales de Catriel – Ley Municipal N° 063/91, que establece: "los derechos habientes de un agente fallecido percibirán una indemnización cualquiera fuere su antigüedad, equivalente a diez (10) veces la asignación mensual de la categoría 19 del escalafón único general, o sea del básico de dicha categoría sin ningún tipo de adicional;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de sus cuatro (4) hijos que a continuación se detallan:

-MARTINEZ, Mónica Belén DNI N° 33.485.585, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$73.178,50);

-MARTINEZ, Jonathan Miguel DNI N° 35.886.217, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$73.178,50);

-MARTINEZ Johana Micaela DNI N° 43.434.875, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$73.178,50);

-MARTINEZ ,Leonel Paul DNI N° 45.210.993, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$73.178,50), en concepto de pago de los montos establecidos en el Art. 28º - CAPITULO VI del Estatuto y Escalafón de Obreros y Empleados Municipales de Catriel – Ley Municipal N° 063/91, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a efectuar la imputación de la suma citada en el Art. 1º a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.788/22.-

CATRIEL, 05 de diciembre de 2022.

VISTO, el certificado médico, presentado por el Agente Municipal Sr .PLAZA JOAQUIN ESTEBAN , Legajo Personal N° 821 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dictaminan diecisiete (17) días de reposo por razones de salud;

Que, dicha licencia se encuentra establecida en el Artículo N° 98, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1ro.: JUSTIFICAR, la licencia por enfermedad, del Agente Municipal Sr. PLAZA JOAQUIN ESTEBAN , Legajo Personal N° 821, desde el día 02/12/22 hasta el 16/12/22 de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 98 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 17/12/22.

Art. 2do.: DESGLOSAR, copia de la presente en el Legajo Personal de la nombrada agente.-

Art. 3ro.: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5789-22
cvr

CATRIEL, 05 de diciembre de 2022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, desde el 22.11 al 28/11, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VENTICINCO CENTAVOS (\$218.387,25).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

operación de sonidos los días que el Sum Municipal será afectado, día 03.12.22 Fiesta de Egresados CET N°21 6to 1ra y el día 16.12.22 para Fiesta de Egresados CET N°21 6to 2da;

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.790/22.-

CATRIEL, 05 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 007/22 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía Coronado Piñero, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 007/22 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía Coronado Piñero, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21.284,84.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.791/22.-

CATRIEL, 05 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, Nota producida por el Director de Deporte de fecha 30.11.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de limpieza, armado y desarmado de escenario y

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.797/22.-

CATRIEL, 05 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000450 de fecha 11.11.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de frutas, verduras, huevos, leche y condimentos destinados a asistir comedores, asistencia evento Bingo realizado desde área de adultos mayores, evento deportivo Fútbol Infantil y para fiesta del empleado municipal, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 29.11.22, adjunta informes de la coordinadora de adultos mayores, del Director de Cultura y del Director de Deportes, Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y

necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000450 de fecha 11.11.22 presentada, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$246.620,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$3.440,00.-), a "COMEDORES CENTRO COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$189.550,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$35.550,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$11.410,00.-), a "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670,00.-) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-),

del Presupuesto de Gastos vigente anual.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.798/22.-

CATRIEL, 05 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, el Informe elaborado el 29.11.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N°

0002-000085 de fecha 23.11.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA y Remito de conformidad debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a cuatro viajes de agua potable destinados a las escuelas primarias N° 242, N° 254 y CET N° 21, según remitos y facturas rubricadas por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000085 de fecha 23.11.22 presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800,00) y que corresponde al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.799/22.-

CATRIEL, 05 de Diciembre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de Cipolletti (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar desde la reunión Asamblea Derechos Humanos, Sec. Igualdad y Genero SAT, a realizarse en la ciudad mencionada, desde el día 07.12.22 a las 09:00 hs. hasta el día 08.12.22 a las 12:00 hs. Por parte de la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, - Sra. Paula FAVA - legajo Personal N° 776;

Que, la comisión se encuadra en los términos

del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de Cipolletti, desde el día 07.12.22 a las 09:00 hs. hasta el día 08.12.22 a las 12:00 hs. por parte de la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, - Sra. Paula FAVA - legajo Personal N° 776, quien se trasladara en la unidad N° 72, perteneciente a la flota municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, - Sra. Paula FAVA - legajo Personal N° 776, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.800/22.-

CATRIEL, 05 de diciembre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al Sr. Marcelo VALLEJOS, personal subsidiado a realizar estudios médicos al Hospital de la ciudad mencionada, el día 05.12.22 desde las 10.30 hs. hasta las 17:00 hs. aproximadamente, por parte de la Sra. Mónica QUIROZ - Legajo N° 767;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 05.12.22 desde las 10.30 hs. hasta las 17:00 hs. a la Sra. Mónica QUIROZ - Legajo N° 767 y acompañado por el Sr. Marcelo VALLEJOS quienes se trasladarán en unidad particular Dominio KFO 581.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.801/22.-

CATRIEL, 05 de diciembre de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03729264 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03729264 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.802/22.-

CATRIEL, 05 de diciembre de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 0372929263, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03729263 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.803/22.-